



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 281.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

Asunción, 22 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 87/2025 del 21 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7408/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 90 del 7 de febrero de 2025, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota EP/ESP/1/172/25 del 21 de abril de 2025, la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España informa que se ha recibido en la cuenta habilitada en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria la suma de USD 23.768,40 (Dólares de los Estados Unidos de América veintitrés mil setecientos sesenta y ocho con 40/100), suma equivalente a € 20.396,81 (Euros veinte mil trescientos noventa y seis con 81/100), según el tipo de cambio aplicado en la fecha conforme al comprobante de liquidación, resultando insuficiente para cubrir con la totalidad de la obligación asumida en el proceso de desvinculación del señor Stephan Jorgensen Addone, que fue pactada por la suma de € 22.000 (Euros veintidós mil) y menciona la imposibilidad de cubrir la diferencia cambiaria resultante, atendiendo a compromisos asumidos con anterioridad y autorizados previamente.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 281.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

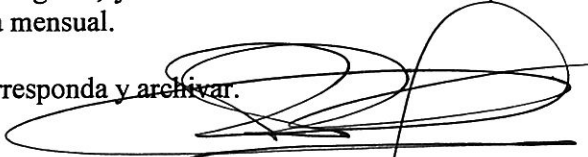
Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, como fondos adicionales, la suma de **USD 1.846,01 (Dólares de los Estados Unidos de América mil ochocientos cuarenta y seis con 1/100)**, en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento, por diferencia cambiaria, para proceder al pago de la indemnización por despido al ex personal contratado Stephan Jorgensen Addone, de conformidad al acuerdo arribado con el mismo.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que la remisión de los fondos se realizará exceptuando el artículo 5° de la Resolución N° 247 del 7 de abril de 2025.

Art. 4° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro